

23 de abril de 1997

POR FAX Y CORREO CERTIFICADO

Sr. Enrique Montaña Guzman
Sr. Jesus Alberto Sanchez S.
Ing. Luis Felipe Ayala S.
Comité pro limpieza del Río Magdalena
Av. Jesús Arellano No. 103
Pte, Magdalena de Kino
Sonora, México
C.P. 84160

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**
Peticionarios: Comité pro limpieza del Río Magdalena
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 15 de marzo de 1997
No. de petición: SEM-97-002

Señores:

Mediante el presente, con fecha 7 de abril del presente año, acusamos recibo de la petición de referencia que fue presentada en conformidad con los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte ("el Acuerdo").

Observamos que de conformidad con el Artículo 11(8)(b) del Acuerdo, no designaron ninguna información como confidencial o privada. Por lo tanto, la petición completa se pondrá a la disposición de las Partes y del público.

Procederemos a la evaluación de su petición de acuerdo con los requisitos mencionados en el Artículo 14(1) del Acuerdo y de conformidad con los Artículos 14 y 15 y las Directrices para la presentación de peticiones, les informaremos sobre los avances de su petición.

Hasta nuevo aviso, cualquiera correspondencia futura les será enviada a la dirección arriba mencionada.

Atentamente,

Comisión para la Cooperación Ambiental - Secretariado

por: Greg Block
Director

ccp. Sr. H. Anthony Clarke, Environment Canada
Sr. William Nitze, US-EPA
Lic. José Luis Samaniego, SEMARNAP